

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ
ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL
SUPLENTE: JOSÉ GUADALUPE PEDROZA COBIÁN**



**Actualizado al 29 de junio de 2017
(Intervenciones: 18)**

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, A FAVOR
DEL DICTAMEN DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 34 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria 29 de junio de 2017

C. Dip. Santiago García López: *»Pienso que hay mucha gente buena, pero también gente mala, y los malos son aquellos que parecen disponer de todo el poder y que están en esta posición por negarnos lo que tú y yo necesitamos. Delante de esta situación, tú y yo tenemos que conservar el derecho a hacer todo lo que sea necesario por acabar con una situación así. Esto no significa que yo defienda la violencia, pero tampoco estoy en contra de la violencia en legítima defensa, que yo denomino*

inteligencia»

Malcolm X

Activista norteamericano

Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados;
Muy buenas tardes a todas y a todos.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 178 de nuestra Ley Orgánica, como iniciante para proponer una adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, en materia de legítima defensa contra agresión ilegítima que se cometa en el interior de casa-habitación, he pedido la oportunidad de dirigirme a ustedes para hablar a favor del dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno.

La iniciativa proponía, con la adición de un artículo 34 bis, eliminar de manera absoluta la antijuridicidad en el caso referido en la fracción v del artículo 33, cuando la agresión ilegítima actual o inminente sea cometida en el interior de un domicilio.

Desde que la comisión de justicia recibió la iniciativa en noviembre de 2016, y luego de su radicación, se aprobó por unanimidad de votos la metodología de trabajo para estudio y dictamen.

De lo anterior, se recibió opinión y participación del Supremo Tribunal de Justicia, de la Procuraduría General de Justicia, de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, y de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.

Además, dada la trascendencia de la propuesta y el rompimiento de un paradigma que el tema provocaba, estuvimos con atenta y respetuosa escucha de la opinión de académicos, abogados, opinión pública y ciudadanía en general.

Se conformó una mesa de trabajo para analizar la iniciativa en la que participaron además de diputados integrantes de la Comisión de Justicia, el Maestro Miguel Valdez Reyes, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Licenciado Manuel Ángel Hernández Hernández, Subprocurador de Investigaciones Especializadas; el Licenciado Gerardo López Cuéllar, Coordinador de Proyectos Legislativos de la Procuraduría General de Justicia; y el Licenciado Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, adscrito a la Dirección General de Agenda Legislativa y Reglamentación de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.

La propuesta fue ampliamente discutida por la trascendencia de su contenido, por una parte por la coincidencia sobre el tema en cuanto a que existe un reclamo social por atender las agresiones que se dan al interior de un domicilio y, por otra parte, porque ello significa transitar de un esquema tradicional y general de la legítima defensa a la incorporación de una figura específica.

Entre las opiniones recibidas, permítanme destacar y hacer mías algunas de las vertidas por el connotado jurisconsulto Miguel Valdez Reyes: *»No debo esperar a que el individuo al que sorprende dentro de mi hogar, realice un ataque contra mí, realice un ataque contra mi esposa, realice un ataque contra mis hijos, realice un ataque contra mis bienes. «*

»Lo que hoy exigimos todos es una mayor protección como ciudadanos, como padres de familia, como responsables de nuestro hogar, con el derecho que tenemos a defender lo más nuestro, lo más valioso, y lo más valioso lo tenemos en el interior de nuestra casa, de nuestro hogar.»

»Requerimos hoy del derecho una mayor protección, ya no podemos entonces esperar que haya dos agresiones, la primera constituida por la entrada ilegítima al domicilio, por el allanamiento de lo que debe ser inviolable que es mi casa-habitación,

pero además que ya estando dentro del domicilio el intruso perpetre un ataque contra personas o bienes, para entonces sí poder desplegar la legítima defensa.»

El supuesto condicionante de la legítima defensa en el interior del domicilio basta con solo una agresión, no dos... si llegamos a la casa y lo encontramos al intruso adentro del domicilio, lo encontramos en nuestro hogar, consecuentemente ya no requiero más para poner en juego acciones de repulsión, acciones de rechazo, acciones de defensa; que no sea necesaria una agresión actual, la agresión es ya la intrusión ilegítima »

»En lo que tiene que ver con la culpabilidad de la persona ofendida, hoy en día en la mente de todos, en el ánimo de todos prevalece la convicción, seamos juristas o no, que no se nos puede exigir serenidad, templanza, prudencia; no puede haber una exigencia del estado ni de la ley para los efectos de que yo tenga pertinencia o contención en una circunstancia en la que está en juego el valor más sagrado de todos nosotros, la familia, el hogar. (Hasta aquí el parafraseo).

Derivado del análisis, las diputadas y diputados de la Comisión de Justicia coincidimos en lo fundamental con el propósito de la propuesta, pero bien estimaron pertinente hacer la regulación respectiva en el artículo 33 adicionando una fracción XI para regular como causa de exclusión del delito cuando se obre en defensa de bienes jurídicos, propios o ajenos, contra agresión ilegítima por intrusión actual a casa habitación.

Quiero agradecer de manera significativa a quienes integran la Comisión de Justicia, por haber puesto todo su empeño y todo su profesionalismo para que hoy podamos tener a consideración esta iniciativa.

Por lo expuesto compañeras y compañeros diputados, pido de su consideración el voto a favor del dictamen puesto a la decisión de esta Asamblea. Muchas gracias. Es cuánto diputado presidente.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 342 PRIMER PÁRRAFO Y 343 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 22 de junio de 2017

C. Dip. Santiago García López: Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación presentes. Jóvenes que hoy nos acompañan en este Pleno. Público en general.

En mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, el día de hoy he sometido a la consideración de esa Asamblea, la iniciativa de reforma a los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; en atención a la siguiente exposición de motivos.

En sesión de 14 de junio de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 1439/2016, declaró inconstitucionales los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

En concreto, el quejoso señaló que el artículo 342 es discriminatorio porque prevé que en los juicios de divorcio hay declaración de cónyuge culpable e inocente, además la mujer inocente tendrá derecho a alimentos mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente, en tanto que cuando el inocente sea el hombre, únicamente tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir.

Sobre el agravio, la Primera Sala estimó que el artículo 342 introduce un tratamiento diferenciado por razón de género que no encuentra justificación legítima y vulnera el principio de igualdad y no discriminación, contrariando así los artículos 1º y 4º constitucionales, por lo que debe declararse inconstitucional.

Lo anterior porque el legislador diferencia el derecho de alimentos en casos de divorcio a partir de estereotipos de género; establece que la mujer inocente tiene derecho a alimentos hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente; así, a partir de un estereotipo de inferioridad y subordinación, limita el papel de la mujer a contraer matrimonio a partir de la consideración de que no puede subsistir por sí misma y, además, sujeta el ejercicio del derecho a la condición de honorabilidad en el modo de vida.

Por otro lado, al determinar que el cónyuge inocente tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes para subsistir; el legislador también parte del rol estereotipado del hombre proveedor que sólo tiene derecho a alimentos cuando esté incapacitado para subsistir.

En cuanto al actual artículo 343 del Código Civil el agraviado lo refiere de inconstitucional porque al cónyuge culpable le impide casarse hasta dos años después de que se haya decretado el divorcio.

La Primera Sala estimó que la condición a los cónyuges respecto a la posibilidad de contraer nuevas nupcias hasta dos años después de haberse decretado el divorcio si fue culpable, y si el divorcio fue voluntario, hasta después de un año resulta restrictiva, pues sujetar a determinada temporalidad la celebración de un nuevo vínculo matrimonial una vez que el anterior ha sido disuelto, impide el ejercicio de los derechos y libertades del ser humano a contraer nupcias cuando así lo deseé, soslayando que tal decisión se ubica dentro del ámbito de la libre voluntad de las personas, cuya prohibición resulta constitucionalmente inadmisibles por vulnerar el derecho a la libre determinación.

De aprobarse la iniciativa, estimo se tendrían los siguientes impactos:

Jurídico: reforma a los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Administrativo: coadyuvar con la eliminación de estereotipos de género y normas restrictivas presentes en nuestra legislación vigente.

Presupuestario: ninguno, ya que la presente iniciativa no importa la creación o ampliación de nuevas estructuras orgánicas de institución pública que vayan a impactar en el gasto público de la entidad.

Social: ampliar el ejercicio de los derechos y libertades del ser humano, en este caso a contraer nupcias cuando así lo deseé, ya que tal decisión se ubica dentro del ámbito de la libre voluntad de las personas y la actual prohibición resulta constitucionalmente inadmisibles por vulnerar el derecho a la libre determinación.

Por lo antes expuesto, me he permitido someter a la consideración de la asamblea, el proyecto de decreto de reforma a los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 342. En los casos de divorcio, los cónyuges tendrán derecho a alimentos mientras no contraigan nuevas nupcias, estén imposibilitados para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir. Además, cuando por el divorcio se originen daños y perjuicios a uno de ellos, se responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

ARTÍCULO 343. En virtud del divorcio, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, salvo en el caso previsto por el artículo 155 del presente Código. La mujer no podrá seguir usando el apellido del marido.

Es cuánto diputado presidente.

»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Santiago García López, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 56, fracción 11, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 167, fracción 11, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de reforma a los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En sesión de 14 de junio de 2017, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo directo en revisión 1439/2016, declaró inconstitucionales los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

En concreto, el quejoso señaló que el artículo 342 es discriminatorio porque prevé que en los juicios de divorcio hay declaración de cónyuge culpable e inocente, además la mujer inocente tendrá derecho a alimentos mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente, en tanto que cuando el inocente sea el hombre, únicamente tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir.

El primero de los numerales citados reza lo siguiente:

ARTÍCULO 342. En los casos de *divorcio*, la mujer inocente tendrá derecho a alimentos mientras no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente. El marido inocente sólo tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir. Además, cuando por el divorcio se originen daños y perjuicios a los intereses del cónyuge inocente, el culpable responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

En el divorcio por mutuo consentimiento, salvo pacto en contrario, los cónyuges no tienen derecho a pensión alimenticia, ni a la indemnización que concede este artículo.

Sobre el agravio, la Primera Sala estimó que el artículo 342 introduce un tratamiento diferenciado por razón de género que no encuentra justificación legítima y vulnera el principio de igualdad y no discriminación, contrariando así los artículos 1º y 4º constitucionales, por lo que debe declararse inconstitucional.

Lo anterior porque el legislador diferencia el derecho de alimentos en casos de divorcio a partir de estereotipos de género; establece que la mujer inocente tiene derecho a alimentos hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias y viva honestamente; así, a partir de un estereotipo de inferioridad y subordinación, limita el papel de la mujer a contraer matrimonio a partir de la consideración de que no puede subsistir por sí misma y, además, sujeta el ejercicio del derecho a la condición de honorabilidad en el modo de vida .

Por otro lado, al determinar que el cónyuge inocente tendrá derecho a alimentos cuando esté imposibilitado para trabajar y no tenga bienes para subsistir; el legislador también parte del rol estereotipado del hombre proveedor que sólo tiene derecho a alimentos cuando esté incapacitado para subsistir.

Por su parte, el actual artículo 343 del Código Civil expresa:

ARTÍCULO 343. En virtud del divorcio, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. La mujer no podrá seguir usando el apellido del marido.

El cónyuge que haya dado causa al divorcio no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio.

Para que los cónyuges que se divorcian voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.

En cuanto a este dispositivo el agraviado lo refiere de inconstitucional porque al cónyuge culpable le impide casarse hasta dos años después de que se haya decretado el divorcio.

La Primera Sala estimó que la condición a los cónyuges respecto a la posibilidad de contraer nuevas nupcias hasta dos años después de haberse decretado el divorcio si fue culpable y si el divorcio fue voluntario hasta después de un año, resulta restrictiva, pues sujetar a determinada temporalidad la celebración de un nuevo vínculo matrimonial una vez que el anterior ha sido disuelto, impide el ejercicio de los derechos y libertades del ser humano a contraer nupcias cuando así lo deseé, soslayando que tal decisión se ubica dentro del ámbito de la libre voluntad de las personas, cuya prohibición resulta constitucionalmente inadmisibles por vulnerar el derecho a la libre determinación.

De tal suerte y en congruencia con la Declaración de Principios de mi partido, el Revolucionario Institucional, soy un convencido de que en Guanajuato debemos eliminar los anacronismos normativos que generen de una ciudadanía plena, fundada en valores de tolerancia y fraternidad, que se reconozca en su riqueza pluriétnica y pluricultural, que exija la aplicación de acciones afirmativas y políticas públicas que impidan que las diferencias de

estereotipos de género, razas, diversidad sexual, edad, cultura, religión, condición de discapacidad, origen o condición económica, política y social se traduzcan en desigualdad, injusticia o motivo de discriminación.

Segundo. De aprobarse la iniciativa, estimamos se tendrían los siguientes impactos:

1) Jurídico: Reforma a los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato que permita modernizar el marco normativo y reencauzarlo constitucionalmente.

2) Administrativo: Coadyuvar con la eliminación de estereotipos de género y normas restrictivas presentes en nuestra legislación vigente.

3) Presupuestario: Ninguno, ya que la presente iniciativa no importa la creación o ampliación de nuevas estructuras orgánicas de institución pública que vayan a impactar en el gasto público de la entidad.

4) Social: Ampliar el ejercicio de los derechos y libertades del ser humano, en este caso a contraer nupcias cuando así lo deseé, ya que tal decisión se ubica dentro del ámbito de la libre voluntad de las personas y la actual prohibición resulta constitucionalmente inadmisibles por vulnerar el derecho a la libre determinación.

En suma, la sincronización de los enunciados y propósitos de ambos cuerpos normativos [Código Civil para el Estado de Guanajuato Y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos] genera la necesidad de la reforma que propongo, aunado al compromiso del suscrito, de contar con la efectividad del sistema jurídico local acorde con la protección progresiva de los derechos humanos. Esto depende crucialmente de la recepción de sus fuentes en el derecho interno como lo son las resoluciones de la Corte.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Se reforman los artículos 342, primer párrafo, y 343 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 342. En los casos de divorcio, los cónyuges tendrán derecho a alimentos mientras no contraigan nuevas nupcias, estén imposibilitados para trabajar y no tenga bienes propios para subsistir. Además, cuando por el divorcio se originen daños y perjuicios a uno de ellos, se responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

En el divorcio...

ARTÍCULO 343. En virtud del divorcio, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, salvo en el caso lo previsto por el artículo 155 del presente Código. Los cónyuges mujer no podrán seguir usando el apellido del otro.

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 21 de junio de 2017. Diputado Santiago García López. »

**RECTIFICANDO HECHOS AL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA,
PARTICIPA EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ.**

Sesión Ordinaria 15 de junio de 2017

C. Dip. Santiago García López: Compañeras y compañeros diputados, quiero revelar algo que sucedió la semana pasada y que creí que era una gran madurez política para darle objetividad a las sesiones de este Pleno; fuimos convocados el coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y un servidor para volver y buscar juntos con el coordinador del Partido Acción Nacional aquí presente, mejores alternativas y que este Pleno fuera ejemplo en todo el país. Lamentablemente hoy veo que quien nos llama a buscar el orden, hoy lo promueve; y lo promueve con un tema tan importante que es la democracia; pero yo sí quiero recordar lo que en algunas ocasiones nos dijiste aquí Éctor; o estamos miopes -como los bueyes, fueron tus palabras-, o qué está pasando.

Calderón ganó con el .6% de la votación y, entonces sí había instituciones, y entonces sí se ganó la elección y entonces sí teníamos un presidente electo. Hoy Coahuila gana con el 4.11; ¡ahí no hubo democracia! ahí no se respetó la voluntad del pueblo; ¡por qué no hablan del estado de México! donde su candidata se fue al cuarto lugar. Nosotros no estamos reclamando Coahuila, ¡perdón! ¡Perdimos Nayarit! ¡Y ahí el voto de la ciudadanía sí contó!; estuviéramos aquí nosotros con nuestros carteles también pidiendo que se respete el voto de Nayarit; ¡seamos congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos! Me recuerda a un personaje de la vida política que tiene un apellido de Labrador, que cuando pierde se van al diablo las instituciones, ¡ah! pero cuando le favorece el voto, entonces sí valen las instituciones. Si ustedes se han distinguido por ser un partido que respeta las instituciones, respeten ahora las instituciones como se respetó el voto de Calderón que ganó con .6, ¡ahí sí hubo democracia! Es cuánto presidente.

EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEÓN, GTO.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. Santiago García López: Gracias presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Aquí se ha hablado de que actuemos de manera objetiva y que no polemiquemos los temas, y se ha hablado también de que cómo podemos cuestionar un órgano de fiscalización que es autónomo. La verdad es lamentable que subamos a tribuna a hablar de no polemizar cuando este tema está abierto y claramente polemizado por una parte del Congreso, y ojalá, -como ya se señaló aquí-, el día de mañana las autoridades judiciales emitan un juicio y sea el que aquí hoy se va a votar; si no, nosotros somos responsables los que votamos, responsables de lo que allá no se ratifique el día de mañana. Pero ha habido evidencia clara de que no hemos sido medidos con la misma vara y eso es claro.

-El C. Presidente: Un momento diputado Santiago García.

Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Si a través de la presidencia, le pregunta al expositor si puedo hacerle una pregunta.

-El C. Presidente: Compañero diputado Santiago, ¿le permite una pregunta al diputado Muñoz Márquez?

C. Dip. Santiago García López: Cuando termine mi exposición presidente, con todo gusto.

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias.

C. Dip. Santiago García López: Se ha polemizado el tema y no sólo esto, pongamos los pies sobre la tierra, se han excedido, esta es una persecución política que ustedes han llevado a todas las instancias y no han medido a todos por igual; planteamos en su oportunidad el gran fraude por la compra de los medicamentos, cómo han inducido los procesos de licitación para enriquecer solamente a tres empresas fantasmas.

-El C. Presidente: Compañero diputado, un segundo.

Diputada Arcelia González, ¿para qué efecto?

C. Dip. Arcelia María González González: Presidente, para solicitar al diputado Santiago si me permite una preguntar.

-El C. Presidente: ¿Permite una pregunta o al término de su exposición?

C. Dip. Santiago García López: Con todo gusto diputada Arcelia González.

C. Dip. Arcelia María González González: Muchas gracias.

En su percepción, ¿fueron los mismos criterios utilizados para la auditoría del municipio de León, que la auditoría del municipio de Irapuato en el trienio de Sixto Zetina Soto?

-El C. Presidente: Compañero diputado, estamos en rectificación de hechos del tema de la auditoría que nos compete de León.

C. Dip. Arcelia María González González: Es que está hablando sobre las diferencias de criterios en las auditorías, incluido el municipio de León.

-El C. Presidente: Adelante.

C. Dip. Santiago García López: Le contesto diputada. Creo que los criterios no fueron los mismos y no pasó así en Salamanca y no pasó así en Huanímaro. Me parece muy alarmante que el tema de los medicamentos y de la adjudicación de los contratos multimillonarios, se tazaran para una auditoría para que no pudieran ser revisados. Me parece también vergonzoso que después de que todos los medios de comunicación a nivel nacional e internacional hablaron del tráfico de influencias de los terrenos de TOYOTA, tampoco se encontró por parte del Órgano de Fiscalización nada, ¡fue impecable! no hubo tráfico de influencias, todo está a la perfección. Yo quiero recordarles que cómo podemos hablar de honestidad, con qué calidad moral venimos a esta tribuna a decir que actuamos con honestidad. ¿No nos acordamos quien fue Manuel Oliva?

-El C. Presidente: Permítame diputado.

C. Dip. Santiago García López: Adelante presidente.

-El C. Presidente: Diputada Beatriz Hernández, ¿para qué efectos?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias presidente. Si me pudiera hacer favor de preguntarle al orador si me permite una pregunta.

-El C. Presidente: Diputado Santiago García, ¿le permite una pregunta a la diputada Beatriz Hernández?

C. Dip. Santiago García López: Al final, mi estimado presidente.

-El C. Presidente: Puede continuar diputado.

C. Dip. Santiago García López: Regresemos, demos marcha atrás a la historia. Tuvimos un gobernador que fue conocido a nivel internacional, que convirtió

los recursos de los guanajuatenses en una Refinería fallida, que ahí sí se dio clara vista, a través de los medios de comunicación, de las empresas fantasma que él promovió. ¿No tenemos memoria? ¿Eso es actuar con honestidad? ¿Eso es no polemizar los temas? Yo le recuerdo y reconozco a la Procuraduría General de la República.

-El C. Presidente: Diputado, un segundo.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efecto?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Si le pudiera preguntar al señor orador si me acepta una pregunta.

-El C. Presidente: Diputado Santiago García, ¿le acepta una pregunta al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba?

C. Dip. Santiago García López: Presidente, indíquele que no le acepto la pregunta.

-El C. Presidente: No le acepta la pregunta diputado Éctor Jaime Ramírez.

C. Dip. Santiago García López: Quiero aprovechar la tribuna para hacer un reconocimiento a la Procuraduría General de la República porque ya aprehendió a dos ex gobernadores, pero sí lo exhorto a que vay-a tras un ex gobernador más que ha dejado en la ruina a Guanajuato, a uno que defraudó a los guanajuatenses, que vaya tras Juan Manuel Oliva. Es cuánto presidente.

EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, INTERVIENE CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES AL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA, EN EL TEMA DE SEGURIDAD.

Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017

C. Dip. Santiago García López: Compañeras y compañeros diputados. Voy a coincidir de manera categórica con la manifestación del diputado Éctor Jaime Ramírez; no politicemos el tema, el tema no es personal. Yo veo algunas diputadas molestas por las participaciones, el tema es la seguridad de Guanajuato, no es un tema personal y aquí pueden subir a tribuna y debatir y que debatamos todos de manera positiva y con los argumentos legislativos o parlamentarios que todos tengamos; si nos descalificamos y si nos molestamos, damos muestra de que tenemos poca experiencia en las técnicas parlamentarias. Por eso yo de manera objetiva, le ofrecía el agua, no de manera despectiva y por la relación amistosa que siempre hemos llevado en todas las comisiones a las que tengo el honor de acompañar al diputado Éctor Jaime Ramírez, no podemos, coincido también con el diputado, no podemos partidizar, no podemos hablar de municipios que son gobernados por un partido u otro y hablar si hay o si hay menos seguridad en ellos; hablemos de cómo lo hacemos, hablemos de que hay una gran sensibilidad y si nosotros aquí, que somos la máxima tribuna del estado y que somos los representantes del pueblo no lo señalamos y hacemos oídos sordos a este gran problema que está afectando a los guanajuatenses y no buscamos, -coincido también-, los mecanismos a través de la Comisión de Seguridad o a través de los recursos que tengamos los legisladores a nuestro alcance, la forma de contribuir para bajar esa masacre que los guanajuatenses estamos teniendo; entonces para qué estamos aquí, para qué fuimos electos, ¿para venir a enojarnos y hacer berrinches por las participaciones de los diputados? no puede pasar eso. Insisto, no hablemos de partidos y no hablemos de municipios gobernados por uno o por otro partido político, porque en medio de nuestra miopía y en medio de nuestra ignorancia, somos sensibles al dolor que hoy sienten las familias de los guanajuatenses. Es cuánto presidente.

**CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES EN EL TEMA DE SEGURIDAD,
INTERVIENE EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ.**

Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017

C. Dip. Santiago García López: Me parece que en ningún momento hablé de la miopía y, por otro lado, jamás en el discurso –y me voy a permitir entregártelo mi querido diputado-, hablé de la remoción de los dos funcionarios; ¡jamás lo hice! le pediría que tuviera una más de atención en la lectura o del posicionamiento que se hace en tribuna.

-El C. Presidente: Perdón diputado, un segundo.

Diputado Juan Carlos Muñoz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Para ver si el diputado me permite una pregunta.

C. Dip. Santiago García López: Presidente, dígame por favor al diputado que ha solicitado el uso de la palabra, que en este momento no le permito la pregunta.

-El C. Presidente: Hago más las palabras del diputado Santiago García compañero Juan Carlos Muñoz.

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias presidente.

C. Dip. Santiago García López: Pareciera que tú mismo presidente vives en este guanajuatilandia de seguridad que ha dado a conocer el Secretario de Seguridad Pública y el Procurador, ¡caramba! las encuestas, oídos masivos ¡no entiendo en qué estado vives! y yo no sé si les puedes explicar a los guanajuatenses, si les puedes explicar que para ti el tema de la seguridad no tiene discusión; creo que es lamentable.

-El C. Presidente: Diputado.

C. Dip. Santiago García López: ¡Dígame presidente!

-El C. Presidente: Un segundo.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efecto?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Si me pudiera el orador aceptar generosamente una pregunta.

-El C. Presidente: Compañero Santiago García, ¿le permite una pregunta al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba?

C. Dip. Santiago García López: En este momento, dígame al señor diputado Éctor Jaime Ramírez, que no le acepto su pregunta.

-El C. Presidente: Compañero Éctor Jaime Ramírez, en este momento no le aceptan la pregunta. Puede continuar compañero Santiago García, por favor.

C. Dip. Santiago García López: Tal pareciera mi querido diputado, que sales a la defensa de un tema que es un tema sensible para todos los guanajuatenses y que tal parece que no lees los medios de comunicación, donde día a día están ejecutando familias, están matando gente, están matando seres inocentes y tú hoy vienes aquí a tribuna a defender una causa que es indefendible, ¿qué respuesta le das al pueblo de Guanajuato que ayer le mataron a un hijo?, ¿que ayer le mataron al esposa, que ayer asaltaron su negocio? Ese es el Guanajuato que vivimos. ¡Te felicito por ser un defensor leal de un gobierno que no le ha dado los resultados al pueblo de Guanajuato! en el tema de la seguridad Es cuánto presidente.

**CON EL TEMA *INSEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO*, INTERVIENE EL
DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ.**

Sesión Ordinaria 20 de abril de 2017

C. Dip. Santiago García López: Con el permiso de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros diputados. Pueblo de Guanajuato. Medios de comunicación. Público asistente.

»*Tú me respondes por lo que te doy y te estoy encargando*», es el fundamento de los nombramientos que daban los reyes en el pasado y que dan los pueblos soberanos en el presente democrático a sus funcionarios, por lo que entregar buenas cuentas es el inicio de la responsabilidad.

Así pues, al Congreso del Estado, como componente técnico del gobierno, le corresponde coadyuvar sobre aspectos importantes para el manejo de la vida pública de la entidad.

Hoy, a diferencia del *mundo feliz* que el Gobernador del Estado nos presenta por medio del Secretario de Seguridad Pública, Álvaro Cabeza de Vaca, y de su Procurador de Justicia, Carlos Zamarripa Aguirre, todas las interpretaciones serias de la realidad de la entidad reflejan y sustentan una situación discrepante y en franca contradicción con la información oficial y las respuestas dadas por los responsables de la seguridad de los guanajuatenses y de nuestras familias; por lo que ayer y hoy con nuestra indiferencia a este delicadísimo problema no podemos acusar complicidad con la visión personal, partidaria, incompleta y sesgada que el ejecutivo del estado pretende le acepte el dolido pueblo de Guanajuato.

Peor aún, la constante sobre la incidencia criminal en Guanajuato sigue siendo la descalificación de toda estadística o fuente de información que muestre tasas de delincuencia más altas al inventario de elaboración casera. En palabras del Senador Juan Carlos Romero Hicks, en Guanajuato no se construye seguridad, sólo se combate la inseguridad tan; es así, que el nivel de paz en Guanajuato presenta un deterioro mayúsculo, conquistado por la delincuencia y la indulgencia del señor gobernador a sus alfiles de la seguridad durante los cinco años de su gobierno; y con ello ha puesto a Guanajuato entre los estados más peligrosos o menos pacíficos del país, desplomándose entre 2011 y 2016 al pasar del lugar 12 al 23, entre las 32 entidades federativas; siete de cada diez **guanajuatenses** considera que la inseguridad es el principal problema en Guanajuato. De acuerdo con la encuesta nacional 2016 realizada por **gabinete de Comunicación Estratégica**, el 73.8% de los guanajuatenses estima que la falta de seguridad es el principal problema en la entidad. Pero en forma insultante a la inteligencia y al sentir ciudadano, el Secretario de Seguridad Alvar Cabeza de Vaca se ha conformado con ver un Guanajuato distinto al que vemos todos, cobijado en la gracia de tener vigilancia personal y familiar pagada a costa de las abatidas familias de la entidad.

La misma Encuesta Nacional realizada por gabinete de comunicación estratégica en junio de 2016, revela que en Guanajuato el 45.7 por ciento de la

población considera que el gobernador no tiene las riendas del estado o que las cosas se le están saliendo de control.

En el año de 2013, el secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró 641 homicidios violentos, que en promedio no alcanzaba los dos eventos diarios. Durante el siguiente año, se registraron 778 casos de homicidios dolosos, lo que nos ubicó como el décimo estado más violento de la república. Pero durante 2015, de acuerdo con el tabulador de cifras de víctimas del fuero común 2014-2015, dado a conocer por el mismo Secretariado Ejecutivo, en Guanajuato se cometieron 200 casos más y de 778 el número se disparó a 975 casos; esto es, un 25 por ciento de incremento. Para 2016, periodo sobre el cual versó sustancialmente el quinto informe del actual gobierno, el número de homicidios dolosos de que se tiene registro, se arrojó hasta 961 casos, lo cual ha ubicado a Guanajuato en los primeros lugares en el ranking nacional de entidades violentas, más arriba que Michoacán, Tamaulipas y Veracruz.

De acuerdo a un reporte de la empresa Latina Consultores, en los dos primeros meses de este año, Guanajuato ocupó el primer lugar nacional en asesinatos con 124 casos, por arriba incluso, de Guerrero, Michoacán, Baja California y Veracruz, donde se registraron 117, 112, 98 y 83 ejecuciones, respectivamente. Y la cuenta sigue, sin freno, sin pausa, sin tregua como se constata de los múltiples hechos criminales acontecidos en las últimas dos semanas del mes en curso en Jerécuaro, en Apaseo, el Celaya y en León.

No resulta gratuito que recientemente la Cónsul de Alemania en Guanajuato, haya considerado que la situación de inseguridad que se vive en el estado es muy fuerte, tanto en los delitos de alto impacto como los del fuero común, de los cuales ella misma y sus connacionales han sido víctimas.

Por cuenta propia, el director de la Cámara de Comercio e Industria de Japón en México, también expresó su preocupación por la inseguridad en Guanajuato, y advirtió que de continuar esa tendencia delictiva, las empresas japonesas frenarían sus inversiones en la entidad, y señaló que actualmente Aguascalientes y Querétaro brindan mejores condiciones de seguridad que el resto de las entidades del bajío.

Todos hemos sido testigos de que la prensa ha dado debida nota de la descomposición social que ha sorprendido al noble pueblo de Guanajuato, no obstante que lo más impactante de la inseguridad que nos afecta socialmente, no es sólo la que aparece en los medios de comunicación, sino como se ha anotado por los propios comunicadores: todos los días hay decenas de pequeños robos, de ataques a escolares y jóvenes para quitarles su celular, su calzado o unos cuantos pesos. Todos los días hay decenas de cristalazos a automóviles para extraer bolsos, computadoras y hasta chamarras; itodos los días extraños irrumpen en la tranquilidad de los hogares de nuestras ciudades para desvalijarlas y apropiarse de objetos de valor económico o sentimental!

Lamentablemente ya se ha hecho costumbre despertar en Guanajuato con notas que señalan, «quinto día de ejecuciones en Salamanca», «ejecutan a siete y hieren a quince en Jerécuaro»; «fueron siete muertos en Silao de la Victoria», «Matan

a 13 en Guanajuato» »Ejecutaron a diez, ayer en menos de 24 horas» »Pese a detenciones, siguen asesinatos en León y Pueblos del Rincón» El Secretario de Seguridad Pública dice que no pasa nada, que el Programa ESCUDO está dando resultados.

Por eso las encuestas de percepción y de victimización muestran una sociedad vulnerable y atemorizada, que ha perdido la tranquilidad y que vive extremando precauciones y gastando lo poco que tiene en auto protegerse porque el estado no puede hacerlo. Evidentemente estamos presenciando una administración de amplias intenciones, ino lo dudamos! pero de fallidos e insuperables resultados. Palpablemente estamos atrapados en una administración que ha dado muestras de mediocridad, pero lo que más nos estremece es que en ello es clara la plena convicción de que hay trabajo.

Igual la prensa ha destacado que la cifra de homicidios en el estado mantiene una racha imparable, con reuniones por aquí y por allá, fútiles compromisos, jalones de orejas tomados como mensaje simulado, y el mismo argumento de defensa del gobierno del estado. El problema está en las leyes vigentes.

-El C. Presidente: Diputado...

C. Dip. Santiago García López: Termino presidente.

-El C. Presidente: Gracias.

C. Dip. Santiago García López: ¿Hasta cuándo señor gobernador, hasta cuándo?

Hacemos un llamado desde esta, la máxima tribuna del estado, al nuevo Secretaría General, Gustavo Rodríguez Junquera, para que en apego estricto a su responsabilidad, tome como punto prioritario la seguridad de los guanajuatenses, que es claro que hasta el momento no la hemos tenido. Es cuánto presidente.

**TRATANDO SOBRE *ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS*, INTERVIENE EL
DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ.**

Diputación Permanente 9 de febrero de 2017

Con el permiso de la presidencia. Compañeros diputados. Medios de comunicación. Público presente. Pueblo de Guanajuato. Señor Gobernador del Estado.

¿Qué está pasando en Guanajuato? Sólo para dejar por un momento el creciente y deplorable problema de la inseguridad en este Guanajuato, al que por decreto algunos le llaman «orgullo y compromiso de todos».

El día de ayer *despertamos* con una noticia nacional, nueva para México, de todos los días para los guanajuatenses: presunto fraude a la ley, presunto fraude a la ciudadanía, presunto fraude a los derechohabientes, presunto fraude a la inteligencia, presunto fraude al erario público por la compra del gobierno de Guanajuato de insulina para que los servicios de salud se las den a nuestros enfermos de diabetes; pero una insulina china, pirata, como formalmente consta en un documento oficial de 9 de julio de 2013, expedido por la Unidad de Control de Enfermedades del Área de Salud Pública de los Servicios de Salud del Estado de Guanajuato, a dos empresas proveedoras consentidas del gobierno que, no obstante haber sido sancionadas, continuaron disfrutando de contratos multimillonarios.

Se trata de las empresas Intercontinental de Medicamentos así como Distribuidora Internacional de Medicamentos (DIMESA) a las cuales el gobierno del estado les pagó 4 mil millones de pesos, y a quienes posteriormente se les requirió la devolución de casi 6 millones de pesos por la venta de medicamentos a sobreprecio al haber sustituido, sin aviso, un medicamento cuyo principio activo es «insulina glargina, cuyo nombre comercial es «bonglixan», de procedencia china y, por lo cual, nuestros guanajuatenses enfermos de diabetes atendidos en centros de salud recibieron insulina de mala calidad que la Secretaría de Salud ya había comprobado que no controlaba metabólicamente a los pacientes.

Para asegurar la maquinación gubernamental, el gobierno de Guanajuato falsamente se hizo acompañar de Transparencia Mexicana en el proceso de licitación de los medicamentos, en voz del propio Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, Juan Ignacio Martín Solís, durante su comparecencia ante esta Soberanía en la glosa del Tercer Informe de Gobierno, lo cual fue expresamente desmentido por la Organización no Gubernamental, quien incluso negó que haya dado el aval para que el gobierno del estado ampliara el contrato a las empresas Intercontinental de Medicamentos y DIMESA, para que después de ser sancionadas, pudiera ampliarse el contrato para que siguieran abasteciendo de medicamentos al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Dicho diferendo público provocó lo que un prestigiado medio de comunicación llamó como un castigo del Secretario de Finanzas sobre la Asociación Civil, cuando anunció que Transparencia Mexicana no sería designada como testigo social en la multimillonaria licitación de medicamentos para el Seguro Popular por los últimos tres

años del sexenio, expresando: *»no, ésa que ya no me la pongan, ya en lo que participó, participó»*

Ante lamentable realidad, ayer mismo tuvimos las primeras respuestas oficiales, inada nuevo!, el mismo discurso evasivo y contrastante con las declaraciones de pacientes, médicos y diversos especialistas de las que en su momento dieron cuenta diversos medios de comunicación, y se reitera que no se ha tenido ningún efecto secundario en los pacientes por la insulina suministrada en su momento. Nos dicen que la palabra china y pirata no existe, que la insulina está en el cuadro básico que conjunta todas las pruebas y se reitera está hecha por laboratorios mexicanos; pero no nos dicen, como lo denunció la diputada local del Partido Acción Nacional por el estado de Nuevo León, Blanca Lilia Sandoval de León, al alertar por la distribución de *»insulina patito»*, que dicho medicamento que comienza su proceso de elaboración en China es acondicionado y distribuido por empresa mexicana en el territorio nacional desde el mes de diciembre del 2012; pero que no tiene la eficiencia necesaria, no está dando el resultado requerido, la enfermedad de los pacientes no se controla y están en peligro de sufrir un coma diabético.

El cuestionamiento es natural, si el medicamento tiene la calidad y los resultados deseables, por qué se pidió oficialmente retirarlo, y por parte de la empresa Intercontinental de Medicamentos sacarlo de las farmacias y no proporcionar información sobre este tema a nadie, según denunciaron médicos del seguro popular.

Por otra parte, ¿es razón suficiente que la compra de la insulina en cuestión esté siendo auditada para que el Poder Ejecutivo determinara reservar por 5 años el expediente de dicha compra? Hay que entender y clarificar que diferentes peticionarios de la información no solicitaron los avances o resultados de la auditoría que se practica, lo cual sería reservado hasta en tanto concluya y se apruebe la misma, sino el expediente de la compra en sí, lo cual obviamente no se les está concediendo con argumentos falaces y fundamentos legaloides.

Por último, expreso a ustedes que el diputado Rigoberto Paredes Villagómez, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ha pedido el día de hoy en la Junta de Gobierno y Coordinación Política la comparecencia ante el Pleno de esta Soberanía de los titulares de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, y de Salud, a efecto de que informen detalladamente respecto a la compra del gobierno de Guanajuato de insulina de origen chino realizada a dos empresas proveedoras que no obstante haber sido sancionadas, continuaron siendo favorecidas con contratos multimillonarios, como son Intercontinental de Medicamentos, y Distribuidora Internacional de Medicamentos (DIMESA), y que en la última licitación en la materia, resuelta apenas hace unos días, han vuelto a ser favorecidas, con contratos de muchos millones de pesos.

Ante lo expuesto, no nos resta más que sumarnos al reproche social y público que la mera sospecha de una actuación carente de ética merece, y a la exigencia de una verdadera investigación y respuesta convincente que el caso merece, deslindando las responsabilidades procedentes y castigando a quien por acción u omisión hayan cometido estas conductas deleznable. Es cuánto diputado presidente.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA INTEGRAL PRACTICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, ASÍ COMO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Con el permiso de la diputada presidenta. Integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Público que nos honra con su presencia. Compañeros de los medios de comunicación. Buenas tardes a todas y a todos.

El uso de esta tribuna es para hablar en contra el dictamen que se pone a consideración de este Pleno. Se aprobó en sesión ordinaria del 22 de octubre del 2015, se practicara auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2012; por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año 2015.

La postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional será siempre y en todo momento en sancionar a aquellos funcionarios públicos que no hagan un uso correcto de los recursos públicos. Estaremos siempre a favor de auditar los recursos a fin de salvaguardar la hacienda pública que permita satisfacer las necesidades de los ciudadanos de nuestro estado.

La transparencia y la legalidad será, ante todo, la bandera que nuestra fracción enarbolará a la hora de cumplir con nuestra función de vigilancia y exigencia de la correcta función fiscalizadora.

Ahora bien, en esa función de vigilar la correcta fiscalización, es nuestra obligación velar porque ésta se lleve a cabo apegada a todos los principios de derecho y, por supuesto, del debido proceso.

La Auditoría Superior debió requerir personalmente a todos y cada uno de los ex titulares involucrados con hechos propios en el proceso de fiscalización, el pliego de observaciones y recomendaciones para que éstos atendieran y solventaran dentro del término legal, las recomendaciones y observaciones de las presuntas responsabilidades que se les imputaban.

Para el caso que nos ocupa, el que no se les haya notificado personalmente a los ex titulares para el efecto de contestar las observaciones que tenían, se les deja en un total estado de indefensión.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos en sus artículos 8º y 25, contempla el derecho humano al debido proceso, el cual defiende en términos generales, el que toda persona tenga derecho a un juicio justo y bajo las reglas del proceso que estén apegadas a la legalidad.

Nos manifestamos en favor de la notificación personal a todos los servidores públicos, a quienes se les imputan probables responsabilidades y a la aplicación del debido proceso como principio básico del derecho; notificación personal que debe estar acompañada de la documentación que contenga las observaciones y probables responsabilidades que se les imputa, dando las facilidades para que accedan a los documentos y la información para que éstos pudieran contestar, donde se expresara el término y los recursos jurídicos a los cuales tienen derecho para defenderse en juicio.

Dentro de las irregularidades se aprecian:

Primero: En el proceso de auditoría que resalta por su carácter de integral, no se notificó formalmente a los titulares de las distintas dependencias y demás servidores públicos involucrados para conocer las causas de las observaciones. Lo anterior vulnera claramente la exhaustividad requerida en el proceso de fiscalización, violando principios jurídicos fundamentales como la garantía de audiencia y el debido proceso, provocando así más problemas que soluciones.

Segundo: No exhaustividad de las investigaciones. Existieron requerimientos que se realizaron por parte de la Auditoría Superior a los actuales servidores de la administración del municipio auditado y que no fueron contestados por los requeridos con la facilidad y complacencia de los practicantes de la auditoría. Del cumplimiento de ello, se pudo desprender la aclaración de muchas de las observaciones, siendo por tanto imperfecta la investigación.

Para el cumplimiento de sus requerimientos, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato no hizo uso de las medidas de apremio como lo establece el artículo 75 de la Ley de Fiscalización del Estado, lo que además trae aparejada responsabilidad administrativa para quienes no responden. Estos servidores no obtuvieron ninguna sanción por hacer caso omiso en el requerimiento de dicha información.

Tercero: Argumentos forzados. Existen apreciaciones y valoraciones erróneas y falsas de los auditores respecto de las declaraciones vertidas por los auditados, formando juicios no precisos que conlleva a la conclusión de argumentos que contradicen las declaraciones que constan en la misma auditoría.

Cuarto: Conductas forzadas a base de suposiciones y sin comprobación. En la construcción de las responsabilidades penales y civiles dentro del informe de la auditoría, en las observaciones el auditor nunca puede demostrar y evidenciar el dolo o el indebido beneficio directo de algún funcionario; requisitos indispensables para la acción penal en cualquier caso. Lo anterior provocado por lo limitado de sus investigaciones y por la ausencia de los tipos penales; es decir, los

señalamientos están basados de presunciones cuando en términos de la ley lo único que debe presumirse es la inocencia de los involucrados en una investigación.

Cinco: En la etapa de recurso de revisión no se examinaron en su totalidad pruebas ofrecidas por los sujetos fiscalizados, tomando sólo un porcentaje de estudio de éste, sin ser exhaustivos, siendo muy posible que dentro de la documentación que omitió valorarse, pudieron solventarse las observaciones respectivas.

Consideramos en el presente asunto que nos ocupa, que el órgano fiscalizador debió requerir la información o documentación a los servidores públicos, o a las personas físicas o morales públicas o privadas los que debieron informar y justificar dónde se encontraba dicha información; si ésta no se encontró a su alcance por no estar en funciones actualmente, se debió solicitar a la actual administración.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿me permite?, me está solicitando el uso de la voz la diputada Elvira Paniagua. ¿Con qué efectos diputada?

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez: Diputada muchas gracias. Si me hace usted el favor de decirle al diputado que está haciendo el uso de la voz, si me permite hacerle una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Santiago García, ¿le permite una pregunta a la diputada Elvira Paniagua?

C. Dip. Santiago García López: Diputada presidenta, dígame a la diputada Elvira Paniagua que en este momento no le acepto la pregunta.

-La C. Presidenta: Diputada, no le acepta la pregunta.

C. Dip. Elvira Paniagua Rodríguez: Gracias presidenta.

C. Dip. Santiago García López: Si ésta no se encontró a su alcance por no estar en funciones actualmente, se debió solicitar a la actual administración, la cual estaba obligada a hacer llegar la información institucional que conste en los expedientes, documentos, bases de datos que obren en su archivo, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, mismos que pudieron servir para probar y motivar sus resultados.

En virtud de la auditoría y con motivo de su función, la Auditoría Superior debió compulsar información y documentación que obra en sus archivos, con aquella que posean los sujetos de fiscalización o terceros; pasando por todas y cada una de las fases de la auditoría para cumplir con el debido proceso al tratarse de un acto administrativo y de aplicación de estricto derecho de uno de los requisitos importantes como lo es la notificación de los sujetos a la auditoría, y según fueran surgiendo las evidencias, se debió notificar a los funcionarios en cuestión para el efecto de solventar las posibles irregularidades.

No debemos olvidar que dentro de las reglas generales del proceso, se debe entregar copia a cada uno de los involucrados en el juicio o procedimiento de forma motivada y fundamentada, donde se asiente razón de que el sujeto buscado fue oficialmente identificado, así como el servidor que lo notifica se apersonó de manera oficial, acreditando su competencia para llevar a efecto dicha notificación.

Hoy, además, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional hace un extrañamiento al actuar de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. Su actuar sí hace presumir un desapego a los principios rectores de su función fiscalizadora, lo cual es lamentable.

Es cuánto diputada presidenta.

CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES AL DIPUTADO ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA EN EL TEMA DE LA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA INTEGRAL A LA PASADA ADMINISTRACIÓN AL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Compañeros diputados. Lamento que se torne y que se observe un doble discurso donde estamos tratando solamente de exponer, posesionar un lamentable hecho indignante para todos los guanajuatenses por el carácter que este Congreso tiene. ¡No hay un doble discurso diputado! Y quiero decirle que no le leí el artículo al que hace referencia por economía de la lectura, por eso no se lo leí; estoy completamente cierto y aquí lo tengo, que se refiere a los diputados y estoy diciendo, *¡fuera lamentable!* Si así fuera. Vuelvo a insistirle, le pido que precise lo que estoy diciendo; dije, *si así fuera, está sancionado;* entonces no estoy acusando a nadie, no ponga palabras en mi boca que yo no dije y volví a reiterar en mis dos participaciones que es muy lamentable lo que ha pasado y que sólo queremos que no vuelva a suceder y que se hagan las investigaciones pertinentes por quien es responsable de investigar, para que se sancione a quienes sean responsables.

¡No tratemos de voltear las cosas diputado! Samos honestos, hablemos con honestidad; yo he tenido oportunidad de trabajar con usted en las diferentes sesiones de la comisión y ambos hemos mostrado interés por la transparencia; entonces no venga aquí a manejar un doble discurso que no lo hay, la intención de mi fracción es solamente que no vuelvan a ocurrir estos hechos. Y se lo aclaro, estamos en favor de que se investigue y no estoy culpando a nadie, porque –insisto–, conozco a la diputada presidenta, conozco la honorabilidad de quienes forman parte de la Comisión; que se castigue a quien tenga que castigarse.

CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES A LA DIPUTADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ EN EL TEMA DE PRESUNTA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN.

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Compañeros diputados. Compañera diputada que me antecedió en la palabra. Quiero ratificar que el espíritu de mi posicionamiento no es acusar a la Comisión, no es acusar a los diputados. Y lo señalé a la conclusión de éste, que haya una investigación real, conozco el profesionalismo y la calidad moral de quien preside la comisión, ¡no!, es lamentable lo que haya sucedido y no se puede considerar de otra forma en un órgano legislador como es éste. Estamos de hecho con una filtración condenando a quienes aparecen en esas publicaciones, veamos la esencia; si nosotros estuviéramos en esa condición, tenemos hijos en nuestras escuelas, tenemos hermanos, tenemos padres que hoy por hoy tienen un familiar delincuente que no ha tenido la posibilidad de defenderse en los tribunales, que quede claro, ¡no acusa a la Comisión la fracción del Partido Revolucionario Institucional!, le reitero mi afecto, a su profesionalismo y a su discrecionalidad. Señores, ¡gracias!

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ PARA
ALUSIONES PERSONALES RESPECTO A LA FILTRACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Compañeras y compañeros diputados. El Partido Revolucionario Institucional y lo señalé en mi posicionamiento, ipor supuesto que estamos decididos a que se esclarezcan todas las anomalías y todas las presuntas irregularidades que han surgido y que se han presentado en nuestro estado! Y lo señalé con claridad, cuando se votó la auditoría nosotros votamos a favor; pero hoy lo que se cuestiona es la filtración de la información reservada, iy yo no estoy acusando absolutamente a nadie! Creo que conozco perfectamente a la presidenta de la comisión y es una mujer que me merece todos mis respetos; hablo de quien sea responsable. Si aquí alguien se siente aludido y sale a defender lo que hoy estoy planteando que se investigue, ipues es un tema diferente! Nosotros estamos a favor de que se investigue; hoy por hoy –después de la filtración-, ya se está acusando y se está sentenciando a quienes no han sido oídos y vencidos en juicio. Creo que tenemos que ser cuidadosos con nuestras manifestaciones. Estamos a favor de la transparencia, estamos a favor de que se clarifique y se castigue a quienes han cometido delitos, pero que no se les sancione antes de ser oídos y vencidos en juicio y aclaro, no estoy acusando en este momento absolutamente a nadie. Gracias presidenta.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, TRATANDO SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA.

Sesión Ordinaria 8 de diciembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Con el permiso de la presidenta. Diputadas y diputados de este Congreso. Medios de comunicación. Público asistente.

Hace poco más de un año, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó practicar una auditoría integral a la administración pública municipal de León, Gto., por el período 2012-2015. Para la práctica de la misma las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comprometidos con la legalidad, transparencia y rendición de cuentas como principios democráticos y valores esenciales de la gestión pública, que deben ser sostenidos en toda circunstancia, expresamos nuestro voto a favor; confiando que su desarrollo no tendría sesgo alguno. Una vez concluida dicha revisión por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se presentó a la consideración de esta Soberanía el correspondiente informe de resultados, mismo que para su atención fue turnado, en fecha reciente, a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, radicándolo y dando cuenta de ello la diputada presidenta de dicha comisión, en reunión del primero de diciembre del año en curso, según se desprende del punto 6º-10 del orden del día de dicha reunión de comisión.

Conforme al procedimiento de auditoría establecido de la abrogada Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato, todavía aplicable a este caso, es necesario que el mencionado informe de resultados sea analizado por la Comisión de Hacienda, para que ésta emita un dictamen que se someta al Pleno de este Congreso, a fin de ser votado.

Los posibles resultados de esta votación, son la aprobación o la devolución del informe a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, sólo entonces estará concluido el proceso de auditoría, y sólo entonces podrá ser pública la información, de conformidad con el artículo 44 de la abrogada Ley de Fiscalización. En tanto llegue ese momento, por ministerio de la ley, la información está clasificada como reservada; no obstante que el procedimiento de fiscalización está inconcluso y antes de que la comisión legislativa responsable se avocara al conocimiento, estudio y análisis del informe de resultados, recientemente comenzaron a aparecer en diferentes medios de comunicación impresa y electrónica de reconocido prestigio en la entidad, notas diversas en las que se da cuenta de datos, montos y nombres de servidores públicos, nombres de particulares y empresas pretendidamente implicados en supuestas irregularidades derivadas de los resultados de la ya citada auditoría integral. Y algunas de ellas atribuidas al actual presidente municipal del ayuntamiento de León, Héctor López Santillana.

Lo antes señalado son hechos de dominio público y constan en los testigos respectivos de cada publicación. De esto ya podemos adivinar cuál será el ánimo para su análisis y, por supuesto, su resultado.

De lo anterior, resulta incuestionable la comisión de actos y omisiones constitutivos de ilegalidad administrativa y ética de servidores públicos vinculados a la información reservada que ha sido revelada y que tenían la obligación de conservarla y evitar e impedir su uso y sustracción indebida; por un lado, y por otro guardar reserva de la información a la que hayan tenido acceso por su función y la que exclusivamente debieron usar para los fines a que estaba afecta la misma. Para este último supuesto sólo es admisible la mala intención y el desapego pleno y consciente de la ley, lo cual resulta muy grave no sólo porque la ley ordena la reserva de la información, sino porque su publicación afecta el buen nombre, el prestigio y la fama de personas que no han tenido oportunidad de defenderse, que no han sido oídos ni vencidos en juicio y que, sin embargo, han sido denigrados y señalados como responsables de infracciones y acusaciones no demostradas ni sancionadas hasta el momento. Esa es la razón de la reserva de los procesos de auditoría no concluidos, por el principio de presunción de inocencia a que tiene derecho toda persona y por la responsabilidad con que debemos actuar quienes ejercemos la representación del pueblo de Guanajuato y cualquier otro empleo, comisión o cargo público.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no debe permitir que se le cuestione por dejar pasar actos tan claramente faltos de toda legalidad y ética y de persecución política y personal hacia una administración a la que no le perdonan haber ganado lícitamente las urnas.

-La C. Presidenta: Diputado, un momentito, la diputada Lety Villegas está solicitando el uso de la voz. ¿Para qué efectos diputada?

C. Dip. Leticia Villegas Nava: Solamente que si me permite hacerle una pregunta el diputado.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿acepta una pregunta de la diputada Lety Villegas?

C. Dip. Santiago García López: Diputada presidenta, dígame a mi compañera diputada que en este momento no le acepto la pregunta.

-La C. Presidenta: Diputada, no acepta preguntas.

C. Dip. Leticia Villegas Nava: Muchas gracias.

C. Dip. Santiago García López: El proceso de revisión integral llevado a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato no está terminado, es un proceso inconcluso al cual le falta su dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y Fiscalización y la correspondiente discusión y resolución por este Pleno. Incluso, si la reprochable conducta de delación y deslealtad fue cometida por algún miembro de este honorable Cuerpo Colegiado, la misma resulta violatoria del artículo 23 de nuestra Ley Orgánica.

Entre la información que se destaca de las notas informativas que acreditan los hechos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad para servidores

públicos de este Poder Legislativo y/o del municipio de León, Gto., están las siguientes:

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado, un momento por favor, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba ha solicitado el uso de la voz. ¿Para qué efectos diputado?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Para ver si pudiera solicitarle a la secretaría de la mesa que usted dirige, nos pudiera leer el artículo 23 al que hace referencia el señor diputado para entender el concepto que vertió de manera sucinta.

C. Dip. Santiago García López: Señálele a nuestro estimado diputado presidenta, que por el momento no estoy dispuesto a hacerlo.

-La C. Presidenta: No es pregunta diputado, es una petición a la secretaría de la mesa directiva.

C. Dip. Santiago García López: Presidenta, le solicito que haya orden porque se está convirtiendo esto en un debate...

-La C. Presidenta: Si no tiene inconveniente el diputado Ramírez Barba, una vez terminando la intervención del diputado García López, damos lectura.

C. Dip. Santiago García López: Entre la información que se destaca en las notas informativas que acreditan los hechos u omisiones presuntamente consecutivos de responsabilidad para servidores públicos de este Poder Legislativo y/o del municipio de León, están las siguientes: Número de irregularidades y denuncias penales que contiene el informe de resultados, montos de supuesto mal empleo de los recursos públicos, número y cargo de servidores públicos municipales y de la administración auditada, proveedores involucrados y hasta declaraciones sobre el particular atribuidas al C. Héctor López Santillana, actual presidente municipal de León.

Todo parece que se ha confundido el concepto de alcances de un parlamento abierto y transparente. No está de más recordar que en su momento el Partido Acción Nacional se opuso de manera terminante a que el gobierno opaco y desaseado de Juan Manuel Oliva Ramírez fuera auditado de manera integral; tampoco algún gobierno de León había sido auditado de esta manera en todos los trienios que el Partido Acción Nacional ha gobernado en ese municipio, de manera que, de entrada, es clara la búsqueda de una revancha política. Los diputados del Partido Revolucionario Institucional decimos sí a las auditorías pero con criterios de igualdad, de legalidad, de profesionalismo, de imparcialidad y sin consignas; sí a las auditorías pero sin burlar la ley, sin violar los derechos humanos de las personas que, dicho sea de paso, tienen expedito su derecho para reclamar el daño moral que se les ha causado. De otra forma, un instrumento de rendición de cuentas es convertido en medio de venganza y linchamiento político, -como parece ser el presente caso-.

Por ello, la propuesta del Partido Revolucionario Institucional en el Sistema Estatal de Anticorrupción es por una apuesta real de la evolución de las instituciones de la entidad, minadas hoy por su falta de independencia por la sospecha y por su servilismo político.

Por todo lo anterior, el día de hoy, a nombre de las diputadas y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, he presentado a la consideración de la Contraloría de este Congreso, formal denuncia en contra de los servidores públicos que resulten responsables por la comisión de actos u omisiones presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa, y por consiguiente se inicie el procedimiento de responsabilidad notificando a todos los presuntos responsables e involucrados directa o indirectamente y formal o materialmente por razón de las funciones de su cargo, con la guarda y reserva de la información a cuya reserva se ha faltado y que, en su momento, se dé vista a las autoridades competentes de los hechos que pudieran ser consecutivos de responsabilidades diversas a la competencia de esa Contraloría, a fin de que se inicien las investigaciones correspondientes. Esperamos de esta denuncia resultados. Es cuánto diputada presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 34 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 17 de noviembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Buenas tardes, buenos días a todos. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación que hoy nos honran con su presencia.

»DIPUTADA ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Santiago García López, a nombre de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 34 bis del Código Penal Vigente del Estado de Guanajuato; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los diputados y diputadas del Partido Revolucionario Institucional, preocupados por el virtual estado de inseguridad al que se enfrenta la población en general al ser sujetos de la delincuencia en sus domicilios, hoy nos manifestamos en favor de las víctimas del delito cuando al responder a un ataque ilegítimo utilizan todos los medios inmediatos a su alcance para repeler una inminente y real agresión en defensa de su persona, familia y bienes, propios o ajenos. Pues el delincuente tiene a su favor la ventaja de actuar con sorpresa, porque solo él sabe el momento en que comete el ataque; además de la premeditación alevosa por su modus vivendi y en la mayoría de los casos armado, acompañado y dispuesto a asumir cualquier riesgo a cualquier costo; por lo que la víctima del delito naturalmente se ve debilitado en su defensa a la que simplemente ha sido forzado.

Hemos escuchado muestras de inconformidad, muchos guanajuatenses nos sentimos vulnerables, y cuando alguna persona reacciona causando un daño para defenderse puede ser sujeto a un proceso judicial al que nunca imaginó enfrentarse, que más allá de aplicarle justicia con una condena disminuida, finalmente es una pena con la que además de víctima también podrá ser declarado delincuente al haber ejercido un derecho a todas luces fundamental y necesario como nunca antes, cuando el delincuente fue el que provocó la conducta defensiva y por ende aceptó las consecuencias que su acción criminal pudiera provocarle, reiterando que el sujeto pasivo no tuvo nunca ni la mínima intención de delinquir sino solo defenderse ante una conducta de peligro o riesgo de cualquier grado para él y su familia, fuera de toda posibilidad de meditar en la medida de sus acciones. Es bien

sabido que el derecho penal no busca héroes ni heroínas, pero tampoco mártires.

Hoy la defensa es una conducta que puede terminar siendo penalmente típica y punible, cometida por reacción de un pasivo al que se le impone la necesidad razonable para resistir una agresión que bien pudiera ser de daño mayúsculo,

Los guanajuatenses demandamos sentirnos menos vulnerables y más empoderados para defender nuestros bienes jurídicos más caros, invaluable. De la autoridad esperamos nos brinde la seguridad a la que tenemos derecho, pero también requerimos la plenitud del resguardo que nos brinda la intimidad de nuestros hogares y para ello de defendernos cabalmente cuando en dicho espacio de realización y tranquilidad personal y familiar seamos víctimas del delito, sin riesgo de terminar siendo una víctima victimizada, máxime ante el infortunio de tener que enfrentar dos veces la agresión y dos veces la posible sujeción a un proceso bajo las actuales reglas de una reincidencia injusta ante este tipo de imprevisibles situaciones.

Vemos con preocupación que los miembros de una familia que repelen una agresión puedan resultar los activos y secuelas del delito que nunca provocaron, que además les puede cambiar gravemente la vida por la afectación a su espacio de intimidad como es el interior de su domicilio, y por supuesto su patrimonio; no obstante nuestra legislación consiente este tipo de actos al posibilitarles la aplicación de una pena por disminuida que ésta sea, pero lamentable a la luz de lo justo.

Al exigirle una necesidad razonable de la defensa empleada para repeler o impedir la agresión ilegítima, estamos poniendo en desventaja a los buenos ciudadanos que se encuentran en el interior de sus domicilios; pues los que se exceden son los delincuentes y en muchos de los casos solo provocan que las personas sean presas en su propia casa y testigos de su propia desgracia, mientras que el agresor que voluntariamente colocó en minusvalía jurídica sus bienes como su Integridad o su propia vida, tiene la garantía que de su agredido puede esperar una respuesta razonable so pena de ser este justiciable.

¿Cómo podemos exigir que una víctima en situación crítica sea razonable en la necesidad de la fuerza que empleará para repeler o impedir una agresión de cualquier gravedad?

La figura de excluyente de responsabilidad debe implicar que no obstante la comisión de una conducta típica, no puede considerarse la existencia de culpabilidad cuando se actualizan ciertas condiciones o circunstancias con el objetivo de proteger determinados bienes jurídicos propios o ajenos por parte del actor que se defiende,

Por tanto, consideramos que la legítima defensa debe presumirse siempre sin mayores exigencias en favor del sujeto que está sufriendo la agresión y asumiendo su defensa, y por consiguiente no aplicarle ninguna pena, es decir, ni siquiera

disminuida, pues le estamos dando más posibilidades a los que delinquen y exponiendo a las víctimas a esperar al delincuente sin oponer toda la resistencia posible que incluso sobrevenga de los impulsos naturales de supervivencia por la afección psicológica y emocional que altera su natural y racional manera de actuar.

En la actualidad los casos de exclusión de responsabilidad exigen que la ejecución de la conducta a pesar de ser ilícita deba ser necesaria y proporcional a la agresión. Prácticamente se exige a la víctima que conozca o adivine la magnitud de la amenaza para poder hablar de la proporcionalidad que se le pide, lo que es totalmente desmesurado. También se considera que el acto sea inevitable de otra manera, como si la víctima tuviera la suficiente oportunidad de analizar alternativas de reacción, cuando en estos tiempos de exagerada violencia cualquier víctima de un delito en su domicilio reacciona y obra con un miedo humano insuperable que puede provocarle un error invencible y hacer concurrir su conducta con una descripción típica determinada.

En este sentido se impone un alto grado de vulnerabilidad a la víctima de la agresión pues exigirle conciencia sobre una reacción a justa medida es victimizarla aún más al pasar de víctima a sujeto activo de un delito.

Pretendemos recuperar la importancia que tiene el ser la víctima de un delito en el interior del propio domicilio, y sobre lo cual la misma Constitución General de la República, en su artículo 10 consagra el derecho que tenemos los mexicanos a poseer armas en el domicilio, para nuestra seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

Por lo que estamos proponiendo para que se tenga el beneficio que se [e considere como legítima defensa y en consecuencia como total causa excluyente de responsabilidad penal, sin requerir la necesidad razonable de la defensa empleada para repelerla o Impedirla. De efectuarse la reforma que proponemos habría una mayor consideración a las víctimas del delito para defenderse dentro de su domicilio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las y los diputados del Partido Revolucionario Institucional sometemos a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo primero. Se adiciona el artículo 34 bis al Código Penal vigente del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTICULO 34 Bis.- Se excluye el delito cuando se obre en defensa de bienes jurídicos, propios o ajenos, contra agresión ilegítima, actual o inminente cometida en el interior del domicilio, independientemente de la necesidad razonable de la defensa empleada para repelerla o impedirla.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 15 de noviembre de 2016. Dip. Santiago García López: »

Es cuánto presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 10 de noviembre de 2016

C. Dip. Santiago García López: Muy buenos días a todos y a todas. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Medios de Comunicación. Saludo también con gusto a las diferentes escuelas que hoy nos honran con su presencia; a nuestros amigos grata su visita a su casa; la Casa Legislativa, de las diferentes comunidades del municipio de Irapuato, Gto., a quienes tuve el gusto de saludar hace unos momentos

»DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE.

El que suscribe, Diputado **SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 56 fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la Iniciativa para reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE MOTIVOS**

El principio de división de poderes formula la separación del poder público, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial , lo que constituye un sistema de frenos y contrapesos orientado hacia la protección del gobernado ante las acciones del poder y hacia el equilibrio social.

En él, cada uno de los poderes del Estado está bajo la observancia y en correlación para impedir la concentración del poder en un solo individuo o corporación, y permitir la moderación entre ellos, sin que ninguno cobre superioridad sobre los otros, pues de lo contrario, las consecuencias serían adversas para la sociedad.

Para que el ejercicio del poder público sea controlado y limitado, es necesario que su competencia funcional no solo sea de origen para alguno de ellos, sino que la misma se conserve en su espíritu para no generar excesos ni desvirtuar en la práctica su propósito.

Ahora bien, el equilibrio de poderes en un Estado no es una virtud natural.

Para que no se abuse del poder es preciso que desde las disposiciones jurídicas se incluyan los equilibrios que impidan un gobierno arbitrario y unipersonal.

Se requiere que el poder frene al poder, esta premisa demanda que el Legislativo con la facultad que le confiere la voluntad popular, además de cumplir con la misión de regular a nombre del pueblo los derechos y obligaciones de los habitantes en armonía con las normas y disposiciones constitucionales, también asiente en el orden jurídico los medios efectivos e inequívocos de control entre los órganos del Estado, naturalmente bajo el diseño de una estructura de atribuciones para el cumplimiento de sus funciones, de tal forma que ninguno propase el andamiaje legal.

Una elemental regla de convivencia democrática radica en la comprensión del poder como una función que debe ser compartida y no absoluta, de lo contrario, un gobierno sin límites elimina la libertad individual y colectiva de los ciudadanos y enajena el desarrollo del pueblo.

Las atribuciones tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo, tienen elementos que los relacionan entre sí para el ejercicio del poder público, uno de ellos se asienta en la forma como se integran los ingresos para el gasto público, desde su recaudación, administración y forma de erogación.

Se trata de una relación fundada desde la propia Constitución que modula un equilibrio de poderes, pues, mientras que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para proyectar los egresos del Estado, el Poder Legislativo posee la facultad de revisar, autorizar y vigilar esa potestad.

En un Estado de Derecho, esta correlación debe sujeción al orden jurídico para no conducirse conforme a impulsos u ocurrencias de sus agentes. En el plano práctico, el cumplimiento del mandato legal se cumple anualmente.

El Ejecutivo elabora el proyecto de la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y lo envía al Poder Legislativo que lo analiza con minuciosa observancia en las asignaciones presupuestales para las dependencias y entidades públicas, y en comunión con las políticas públicas que le son puestas a su consideración como agente regulador del buen gobierno.

Pero en el Estado de Guanajuato el primer párrafo del numeral 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato faculta al Ejecutivo para autorizar a las Dependencias y Entidades de la administración pública, para realizar traspasos entre sí, hasta del 6.5% de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe, ejercicio que se realiza, únicamente a voluntad y sin previo conocimiento de esta soberanía.

Para dimensionar el alcance de tal facultad discrecional, la previsión normativa en comento posibilita a decisión del Ejecutivo ajustar el presupuesto que le ha sido autorizado por este Congreso para el Ejercicio Fiscal 2016, en casi 3 mil 500 millones de pesos, cifra superior en más de 1 mil 100 millones de pesos al presupuesto total anual asignado a los seis organismos autónomos de la entidad. O bien, en una cantidad equiparable a los ingresos totales por un año de prácticamente 30 municipios de nuestro estado.

Esta iniciativa es también una apuesta por la transparencia, en la que la responsabilidad de este Congreso es ser edificante y no contemplativo, sobre todo en un rubro tan sensible para la ciudadanía de Guanajuato y del país. En esta apuesta, recordamos algunos fragmentos de la intervención para rectificación de hechos del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, en la Sesión de Pleno del 26 de noviembre de 2015, que en lo conducente y coincidente con el objeto de esta iniciativa me permito anotar a continuación:

»El hecho que quiero hoy aquí rectificar, es la transparencia. A reserva de lo aquí comentado, yo quiero resaltarles compañeras legisladoras y legisladores, en primer término, pero segundo más a todos los medios de comunicación aquí presentes, y a través de ellos a la población de Guanajuato, que el esfuerzo que estamos haciendo a manera de transparencia en este congreso, es un esfuerzo verdaderamente mayúsculo, inédito...»

»El estándar es ese; no es el estándar de si ahora aparece el indicador «rin tin tin», o el indicador «ron ton ton», o que en algún lugar del país apareció otro nuevo indicador [en alusión a los indicadores de transparencia presupuestaria 2014 del IMCO]»

»La transparencia hoy en el Congreso de Guanajuato, me siento orgulloso, aquí está presente, y esta es la mejor muestra, está a disposición de todo el pueblo de Guanajuato, íese es nuestro compromiso en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y que hemos hecho como Congreso!»

No obstante, reconociendo la dinámica propia de la actividad administrativa del Ejecutivo, considero necesario no impedir la flexibilidad que hoy le ofrece al mismo el dispositivo legal en análisis, pero igualmente discurro obligado limitar el mismo en un doble sentido : fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la entidad, disminuyendo el porcentaje vigente para autorizar los traspasos presupuestales a las dependencias y entidades de la administración pública; y, mantener la participación del Congreso para cuando sea necesario realizar dichos traspasos por montos superiores a los que se proponen.

Por los argumentos expuestos, convencido de que un gobierno democrático se sustenta en la vigencia de los pesos y contrapesos derivada de colaboración entre los poderes para balancear el ejercicio del poder público, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 62. *El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades a realizar traspasos entre sí, que en conjunto no rebasen un monto equivalente al 3.0 % de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe, respectivamente. Cuando sea necesario realizar traspasos por montos superiores, se requerirá autorización del Congreso del Estado.*

En el caso...

Quedan exceptuados del...

El Órgano de...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 8 de noviembre de 2016. Diputado Santiago García López. »

Es cuánto diputada presidenta.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 3, APARTADO A) CON UNA FRACCIÓN XX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XX COMO XXI; UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 25; UN CAPÍTULO CUARTO, RECORRIÉNDOSE EN LO SUBSECUENTE LOS DEMÁS CAPÍTULOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 163, PASANDO EL ACTUAL ARTÍCULO 163 A SER EL 164, IGUALMENTE RECORRIÉNDOSE SUBSECUENTEMENTE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 20 de octubre de 2016

C. Dip. Santiago García López:

»Deseo que la salud se deje considerar como una bendición esperada y se conciba, en cambio, como un derecho humano, por el que se ha de luchar.»

*Kofi Annan
Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.
1997-2006*

Buenos días.

Diputada Arcelia María González González. Presidenta del primer período ordinario del segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato.

Apreciables integrantes de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Saludos a los representantes de los medios de comunicación. A los estudiantes de las diferentes escuelas que nos acompañan y al público en general.

»DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

El que suscribe, Diputado **SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 146, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en el artículo 3º apartado A con una fracción XX, considerando recorrer la actual fracción XX a la XXI; con una fracción IV al artículo 25; con un Capítulo Cuarto, recorriéndose en lo subsecuente los demás capítulos; así mismo el artículo 163, y el actual artículo 163 pasa a ser el 164, igualmente recorriendo subsecuentemente los siguientes artículos. Lo anterior, de acuerdo a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preocupados por la problemática a que se está enfrentando nuestra sociedad en donde actualmente las personas con problema de adicción se encuentran en un estado de indefensión, ya que al ingresar a lugares denominados anexos que normalmente prestan como ayuda las organizaciones no gubernamentales, reciben una atención con poca o nula vigilancia y control estatal; además de no contar las mismas con presupuesto para la atención del problema en que se convierten las adicciones, la atención médica y la rehabilitación; personas vulnerables que al final se quedan en el olvido.

Es por ello que someto a consideración de esta Asamblea la **reforma al artículo 3º** apartado A, de Ley de Salud del Estado de Guanajuato, para que se agregue una fracción XX, que otorgue al Estado la obligación en la **organización, coordinación y vigilancia de los centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación e instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones. Lo anterior, como un asunto de salubridad general y bajo la competencia del ejecutivo del estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Salud.**

Iniciativa de reforma que proponemos de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ante la realidad social y los problemas de salud que se nos presenta, reconociendo las necesidades que tienen las mujeres y los hombres de hoy en día, considerando el gran riesgo en que se encuentran los jóvenes, la infancia y la población en general; las adicciones son un problema de facto grave, nos obliga a reconocer que hay una responsabilidad del estado en trabajar más allá de su prevención; como lo es en la organización, coordinación y vigilancia de las instituciones dedicadas a la atención y rehabilitación de las adicciones, denominados Anexos.

Aceptar que es un asunto serio de salud pública, que las instituciones públicas y privadas que responsabilicen de brindar dicho servicio sean reguladas y en constante vigilancia por parte del sector salud, ya que en la actualidad no se cuenta con un registro o padrón de las instituciones privadas que prestan este servicio de rehabilitación y desintoxicación; no sabemos qué persona o profesionista se encuentra a cargo, tampoco se encuentran normados sus requisitos y mucho menos se tiene un programa de vigilancia constante de los protocolos internos de atención.

Podríamos decir que los enfermos que se recluyen con la intención de rehabilitarse actualmente se encuentran vulnerables al poder estar sujetos o expuestos a tratamientos inhumanos y hasta degradantes bajo el amparo de supuestas terapias; mientras que la autoridad no actúa por falta de claridad en la norma.

No podemos negar que la personalidad adictiva es un trastorno o enfermedad de múltiples causas y factores que requiere mucho trabajo y atención para dejar atrás los problemas que lo ubicaron en ese estado de necesidad; por lo que es imperativa la precisión de la competencia para **la organización, coordinación y vigilancia de los centros de rehabilitación, denominados anexos.**

Determinar la responsabilidad y la asignación de recursos presupuestales para hacer frente a esta grave situación de salud de nuestra sociedad es hoy el reto.

Siendo necesario además reconocer el trabajo de esos grupos sociales que se han involucrado en la atención de personas enfermas de adicción, responsabilidad que no es nada fácil y que han aprendido a través de la experiencia; pero hoy necesitan una autoridad competente en la materia de salud que los organice, los coordine bajo una estricta vigilancia para brindar servicios de calidad, necesarios para asegurar que la rehabilitación a nuestros enfermos de alcoholismo y adicciones se dé en condiciones mínimas de respeto y trato digno.

Este problema no es privativo de ninguna clase social, ni edad determinada, todos estamos expuestos a tener un problema dentro de nuestras familias, es un problema real y no podemos seguir cerrando los ojos al reto que representa la rehabilitación de los olvidados por nuestra sociedad, volviéndose un problema de salud pública.

En el marco de la conmemoración Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas, el 13 de julio de 2016, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), firmaron el acta de inicio de actividades de una iniciativa que tiene como objetivo fortalecer las acciones en materia de control de drogas.

El consumo de drogas hoy en día es un problema de salud pública y social. Se calcula que 29 millones de personas entre los 15 y 64 años de edad consumieron por lo menos una droga en el 2014. De acuerdo con el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) 2015, en México el consumo de opioides sigue siendo uno de los principales problemas a afrontar y el incremento del uso de drogas por inyección ha provocado un aumento en enfermedades de transmisión sanguínea como son el VIH/Sida y la hepatitis C.

Es por ello que la promoción del desarrollo sostenible y la lucha contra el problema mundial de las drogas deben ir de la mano.

El 10 de octubre del presente año, el periódico AM León publicó que Guanajuato se ha mantenido durante los últimos 5 años en el tercer y cuarto lugar debido a los casos de intoxicación aguda por el alcohol.

De enero a agosto del presente 2016 Guanajuato ha atendido en las unidades médicas del estado a 2 mil 235 intoxicados, sólo por debajo de Yucatán y el Distrito Federal, según el boletín epidemiológico más reciente de Secretaría de Salud Federal; lo anterior nos permite dimensionar el problema que representa el alcoholismo y su rehabilitación, sin dejar de lado los accidentes que se provocan como consecuencia de manejar bajo los influjos del mismo.

Es prioritario que se organice, coordine y opere con tratamientos profesionales capaces de devolverles a los enfermos las esperanzas y los deseos de rehabilitarse. La desintoxicación es un proceso por el que deben atravesar todos los afectados para recuperarse y reintegrarse con normalidad a la sociedad con hábitos y conductas que les mantenga una vida lejos de las drogas o el alcohol.

Actualmente la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, no precisa la competencia de la función del estado en tal actividad, ya que en el artículo 74 se refiere a la atención de enfermedades mentales, dentro de las que comprende el alcoholismo y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas, dando la atribución de la organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, tratamiento y rehabilitación de enfermos mentales; dejando muy ambigua la responsabilidad de organizar, coordinar y vigilar los Centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación y sobre todo se realice un registro y padrón de las instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones; así como sus requisitos para operar y designar responsables de los mismos; para que se eleve la calidad de atención.

Por otra parte, en el título décimo de la ley multicitada, relativo a programas contra las adicciones, en su Capítulo I, nos habla del programa contra el Alcoholismo y Abusos de Bebidas Alcohólicas. Establece en su artículo 157 que el Gobierno del Estado se coordinará con las autoridades sanitarias federales y municipales para la ejecución, en el estado, del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, que comprenderá la prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos; pero nuevamente queda muy ambigua la responsabilidad y la obligación de tratar el asunto que debe ser de **Salubridad General**, reiterando la necesidad de la presente reforma.

En el Capítulo III referente al Programa contra la Farmacodependencia, estipula en su artículo **161** que el **Gobierno del Estado coadyuvará** con la Secretaría de Salud en la ejecución, en el territorio del estado de Guanajuato, del programa nacional contra la farmacodependencia para brindar la atención médica y rehabilitación que se requiera, a las personas que realicen o hayan realizado el consumo indebido de sustancias. Igualmente en el artículo 163 se define que compete al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud de la Entidad y de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta Ley, de las demás disposiciones aplicables y de los convenios y acuerdos de coordinación que se suscriban, el control sanitario de las materias a que se refiere el artículo 3o. apartado "B" de esta ley.

Este apartado B es en materia de salubridad local, el control sanitario de los servicios, y en su caso de las condiciones físico-sanitarias.

En conclusión las diputadas y diputados de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, confiamos en que al ser más precisa la competencia de organizar, coordinar y vigilar los centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación e instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones (llamados por algunos como anexos), estamos perfeccionado la responsabilidad al Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo que establece el artículo **12 que dice "Corresponde al Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud de la Entidad, en materia de salubridad general, organizar, operar y evaluar los servicios de salud a que se refiere el Apartado "A" del Artículo 3 de esta Ley;"**

Además de generarse un **capítulo** que contemple las obligaciones de las instituciones que proponemos se denominen **Centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación e instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones.**

Considerando las organizaciones, grupos y asociaciones que actualmente prestan este servicio, para que una vez cumpliendo con los requisitos puedan seguir operando bajo vigilancia del Sector Salud y que Proponemos cuenten por lo menos con las siguientes obligaciones:

- I. Contar con reconocimiento y autorización de la autoridad, para sus fines;
- II. Designar al responsable de la institución, mismo que deberá exhibir a la vista el título y cédula profesional que acrediten conocimientos en las ciencias de la salud; y conocer los protocolos de atención.

- III.** Contar con su reglamento de operación.
- IV.** Contar con la autorización del paciente adicto para su internamiento, o en su defecto, con la responsiva que para tal efecto suscriban los familiares quienes autoricen el tratamiento:
- V.** Acatar la resolución judicial que ordene el internamiento de un paciente adicto;
- VI.** Contar con un control respecto al ingreso y egreso de pacientes adictos;
- VII.** Implementar talleres ocupacionales;
- VIII.** Elaborar sus reglamentos y manuales de operación;
- IX.** Contar con buzón de quejas y sugerencias;
- X.** Contar con instalaciones adecuadas que garanticen cuando menos la separación de pacientes en función de género y edad, y
- XI.** Elaborar el expediente clínico de cada uno de los pacientes adictos bajo su cuidado.
- XII.** Derivar a instituciones de salud en cualquier momento a los pacientes que requieran de atención médica inmediata;
- XIII.** Acatar en todo momento las recomendaciones que emita la Procuraduría de los Derechos Humanos, como resultado de sus visitas.
- XIV.** Las demás señaladas por las disposiciones aplicables.

De efectuarse la reforma que proponemos habría un mayor control de los Centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación e instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones, y con ello recogemos una de las necesidades de las madres y padres de familia, esposas y esposos; de hijas e hijos que actualmente están mirando cómo se pierden en el alcoholismo y en las adicciones nuestros seres queridos, "garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias, de seguridad y el respeto de los derechos humanos de los internos"

Por lo anteriormente expuesto y fundado las y los diputados del Partido Revolucionario Institucional sometemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en el artículo 3º apartado A con una fracción XX, considerando recorrer la actual fracción XX a la XXI; con una fracción IV al artículo 25; con un Capítulo Cuarto, recorriéndose en lo subsecuente los demás capítulos; así mismo el artículo 163, y el actual artículo 163 pasa a ser el 164, igualmente recorriendo subsecuentemente los siguientes artículos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. En los términos de la Ley General de Salud y de la presente Ley, corresponde al Estado de Guanajuato:

A) En materia de salubridad general:

I... XIX

XX. La organización, coordinación y vigilancia de los Centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación e instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones.

ARTÍCULO 25. Los servicios de salud se clasifican en cuatro tipos:

I. a III

IV. De rehabilitación

Capítulo IV

De los Centros de rehabilitación de alcohólicos, de desintoxicación e instituciones que presten el servicio de salud contra las adicciones

Art. 163. Instituciones que deberán reunir los requisitos siguientes:

- I.** Contar con reconocimiento y autorización de la autoridad, para sus fines;
- II.** Designar al responsable de la institución, mismo que deberá exhibir a la vista el título y cédula profesional que acrediten conocimientos en las ciencias de la salud; y conocer los protocolos de atención.
- III.** Contar con su reglamento de operación.

- IV.** Contar con la autorización del paciente adicto para su internamiento, o en su defecto, con la responsiva que para tal efecto suscriban los familiares quienes autoricen el tratamiento:
- V.** Acatar la resolución judicial que ordene el internamiento de un paciente adicto;
- VI.** Contar con un control respecto al ingreso y egreso de pacientes adictos;
- VII.** Implementar talleres ocupacionales;
- VIII.** Elaborar sus reglamentos y manuales de operación;
- IX.** Contar con buzón de quejas y sugerencias;
- X.** Contar con instalaciones adecuadas que garanticen cuando menos la separación de pacientes en función de género y edad, y
- XI.** Elaborar el expediente clínico de cada uno de los pacientes adictos bajo su cuidado.
- XII.** Derivar a instituciones de salud en cualquier momento a los pacientes que requieran de atención médica inmediata;
- XIII.** Acatar en todo momento las recomendaciones que emita la Procuraduría de los Derechos Humanos, como resultado de sus visitas.
- XIV.** Las demás señaladas por las disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO: Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 18 de Octubre del 2016. **Dip. Santiago García López.** »

EL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, DIRIGE UN EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE RINDA UN INFORME RELATIVO A LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA EMPRESA TOYOTA MOTORS DE MÉXICO.

Sesión Ordinaria 16 de junio de 2016

C. Dip. Santiago García López: (Leyendo) »DIPUTADA MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Las Diputadas y Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 63 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 184 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea un **Punto de Acuerdo**, con el propósito de formular un respetuoso **EXHORTO al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Márquez Márquez para que entregue un informe al Congreso del Estado de todo lo relativo a la compra de terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México**, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2015, el Congreso del Estado autorizó la desafectación del dominio público del Estado los bienes inmuebles adquiridos para la constitución de una reserva territorial de aproximadamente 607 hectáreas que se ubica en el municipio de Apaseo el Grande.

El Gobierno del Estado donó esta superficie de tierra a la empresa Toyota Motors de México, con la finalidad de instalar una ensambladora de vehículos en el estado y con ello generar empleos e impulsar el desarrollo económico de la entidad.

Para tal propósito, se procedió a la expropiación de tierras de varios propietarios y ejidatarios del ejido CALERAS DE AMEXE (Ameche)

La finalidad es loable, pero surgen dudas y cuestionamientos sobre el proceso; cumplir con la normatividad en la compra de tierras no es suficiente para considerar que se hacen bien las cosas.

El asunto va mucho más allá, es exigible que el Ejecutivo del Estado realice todo proceso de la gestión pública CON PLENA TRANSPARENCIA y protegiendo en todo momento los intereses de los campesinos, a quienes habitualmente se despoja en desventaja para beneficio de particulares.

Hace algunos días, el gobernador del estado manifestó: *»Nosotros compramos parejo, ya transacciones privadas que se hayan realizado no nos toca a nosotros».*

Ante ello, respetuosamente le preguntamos desde esta tribuna.

Señor gobernador: Entonces, ¿a quién compete manejar con sumo cuidado la información relativa a la atracción de inversiones, para prevenir actos de corrupción que favorezcan a terceros en detrimento del patrimonio de los guanajuatenses?

-La C. Presidenta: Diputado, permítame.

¿Diputada Libia Dennise García?

C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo: A ver si me permitiría el diputado hacerle una pregunta.

C. Dip. Santiago García López: No, no se la permito.

-La C. Presidenta: No acepta la pregunta.

Adelante diputado.

C. Dip. Santiago García López: ¿Acaso no es usted el primer obligado para velar por los intereses de los guanajuatenses? ¿No es su obligación prever que en su administración no se cometan actos de corrupción antes, después o durante los procesos administrativos, aun cuando estos se realicen por causas de gran beneficio social?

-La C. Presidenta: Diputado Santiago García, permítame.

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, ¿para qué efectos?

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Muchas gracias Diputada presidenta. Si tuviera usted la generosidad de preguntarle al señor diputado Don Santiago, si fuera tan generoso, -dado que estamos ante el pueblo de Guanajuato-, de obsequiarme el aceptarme una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado, ¿le acepta usted una pregunta al diputado Éctor Jaime Ramírez Barba?

C. Dip. Santiago García López: En este momento no se la acepto.

-La C. Presidenta: No le acepta la pregunta diputado.

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Dígame que le agradezco mucho al señor Diputado. Gracias presidenta.

-La C. Presidenta: De nada.

C. Dip. Santiago García López: Si bien es cierto que la compra venta de los terrenos realizada por el gobierno del estado, fue hecha con regularidad, también es cierto que una empresa Regiomontana identificada como JAOS & SGB Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable acaparó los terrenos de los ejidatarios de Apaseo el Grande y obtuvo jugosas ganancias.

-La C. Presidenta: Diputado Santiago García, ¿me permite?

Diputada Beatriz Hernández, ¿para qué efecto?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Si me hiciera favor de preguntarle al expositor en este momento si me acepta una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Santiago García, ¿le acepta usted una pregunta a la diputada Beatriz Hernández?

C. Dip. Santiago García López: No se la acepto.

-La C. Presidenta: No se la acepta.

Adelante diputado Santiago García, prosiga por favor.

C. Dip. Santiago García López: Es más que obvio que la empresa tuvo acceso a información privilegiada para adelantarse a la compra de los terrenos donde se va a instalar la empresa Toyota.

-La C. Presidenta: Diputado Santiago García, disculpe nuevamente.

Diputado, ¿para qué efecto?

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Para ver si el expositor me acepta una pregunta presidenta.

-La C. Presidenta: ¿Diputado Santiago García?

C. Dip. Santiago García López: No acepto y no acepto más preguntas.

-La C. Presidenta: Adelante por favor diputado, continúe.

C. Dip. Santiago García López: Nos surge una pregunta más ¿cómo y de quién las obtuvo?

Conforme a la información dada a conocer por la organización MEXICANOS UNIDOS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, hoy sabemos quiénes intervinieron en las transacciones.

También diversos medios de comunicación han publicado datos con los que informan que exfuncionarios del Gobierno Federal que encabezó Felipe Calderón, forman parte de la empresa compradora de los terrenos, así como de algunas raras coincidencias.

Tenemos por ejemplo que el C. JUAN JOSÉ GARCÍA ENRÍQUEZ, quien apenas en el mes de diciembre de 2014 adquirió una parcela de más de seis hectáreas de superficie y obtuvo el respectivo título de propiedad en mayo de 2015, que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en junio del mismo año, vendió dicho terreno a la empresa JAOS & SGB en el mes de septiembre también de 2015.

La rareza radica en que de acuerdo a la información vertida por algunos medios de comunicación, además de la proximidad de los tiempos para adquirir y luego vender, esta persona forma parte de la empresa compradora.

Por lo anterior, el pasado 9 de junio las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, lanzamos el exhorto al Ejecutivo del Estado para que rinda un informe sobre los actos jurídicos relacionados con la expropiación e indemnización, así como de los antecedentes registrales o el historial de la propiedad de por lo menos cinco años atrás a la fecha, exhibiendo los nombres de los anteriores propietarios de los terrenos y de cada uno de los particulares a quienes incluyó la afectación.

Una semana después volvemos a usar este espacio de expresión y lo hacemos para reiterar el exhorto mencionado.

-La C. Presidenta: Permítame diputado Santiago García.

¿Para qué efecto diputado?

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Para ver si el diputado Santiago me acepta una pregunta.

C. Dip. Santiago García López: Diputado Álvarez, el diputado Santiago García ha dejado muy claro que no acepta más preguntas, le pido que respetemos esta postura. Muchas gracias.

Continúe diputado.

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Gracias. Estaba haciendo uso de mi derecho.

C. Dip. Santiago García López: No acepto la pregunta e insisto a mis compañeros diputados que no aceptaré más preguntas.

Una semana después volvemos a usar este espacio de expresión...

-La C. Presidenta: Permítame diputado Santiago García.

Adelante diputado.

C. Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba: Presidenta, para pedirle que el ponente no esté dialogando con los diputados, que se dirija a través de usted, si me hiciera favor; porque nos está instruyendo y no es quien para instruirnos.

-La C. Presidenta: Diputado Éctor Jaime Ramírez, el diputado que está en tribuna señaló que no va a aceptar más preguntas, yo entiendo su inquietud en formularle preguntas pero el diputado no las está aceptando, ya señaló tajantemente que no las acepta, es solamente en respeto de este comentario la postura de la presidencia.

C. Dip. Santiago García López: Una semana después volvemos a usar este espacio de expresión y lo hacemos para reiterar el exhorto mencionado, así como para celebrar la coincidencia con el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para señalar que pese a que aun cuando se trate de información reservada, el Ejecutivo Estatal tendrá que informar sobre la adquisición de los terrenos para la instalación de la empresa Toyota.

-La C. Presidenta: Diputado Santiago permítame.

Adelante diputado Brunel.

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Sí diputada presidenta, para rectificación de hechos.

-La C. Presidenta: No es el momento, pero finalizando la intervención, con gusto le cedemos el uso de la voz.

C. Dip. Juan José Álvarez Brunel: Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias.

Continúe diputado.

C. Dip. Santiago García López: Igualmente tenemos coincidencia con los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quienes han considerado la necesidad de que el Gobierno del Estado informe sobre la formalización de los procedimientos de adquisición de los terrenos en cuestión.

Se trata pues de una solicitud de diversas fuerzas políticas ante, lo cual el Ejecutivo estatal debe responder con suficiente apertura y transparencia; informado al Congreso del Estado todo lo relativo a la compra de los terrenos para la instalación de la empresa Toyota Motors de México.

No obstante, que hace un momento se acaba de aprobar por este Pleno, una auditoría integral a las operaciones realizadas con motivo de la ejecución del proyecto estratégico para la instalación de la empresa Toyota.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional requiere esta información para que nos permita dar respuesta puntual, suficiente y convincente a los guanajuatenses y no hasta que concluya el proceso de auditoría.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde esta tribuna, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula un respetuoso **exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Miguel Márquez Márquez para que presente un informe puntual a este Honorable Congreso del Estado, con los antecedentes registrales o el historial de la propiedad de por lo menos cinco años atrás a la fecha, de los terrenos donde se va a instalar la empresa Toyota, exhibiendo los nombres de los anteriores propietarios, así como los nombres de cada uno de los particulares a quienes incluyó la afectación; además de todo lo relativo a los actos jurídicos hasta ahora celebrados para la expropiación e indemnización, y el status que estos procesos guardan a la fecha. También demandamos la entrega a esta Asamblea de una copia del expediente que contiene el perfil del proyecto, para efecto de que sepa la ciudadanía cuáles fueron los derechos y obligaciones que adquirió la empresa con el gobierno del estado, en virtud de la donación.**

Guanajuato, Gto., a 16 de junio de 2016. Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Rigoberto Paredes Villagómez. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto. Dip. Arcelia María González González. Dip. Santiago García López. Dip. Irma Leticia González Sánchez. Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar. Dip. Luz Elena Govea López.»

Es cuánto presidenta. Es cuánto compañeros legisladores

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ,
RELACIONADA A TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. Santiago García López: Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros diputados.

Conformes con nuestra declaración de principios, los integrantes de la fracción legislativa de Partido Revolucionario Institucional, asumimos con alta responsabilidad la plena congruencia entre nuestros documentos básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental. Somos un partido político que se inscribe en el régimen democrático de la república, comprometidos con la observancia tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y con las leyes e instituciones que de ellas emanen; por lo que nos pronunciamos por un estado social y democrático de derecho basado en el orden constitucional, eficaz y moderno que abata la corrupción y erradique la impunidad, promoviendo *ipor supuesto!*, la transparencia y la rendición de cuentas.

Desde la contienda electoral más reciente, el Partido Revolucionario Institucional tanto a nivel federal como local, y a través de sus candidatos, comprometió su capital político con el empoderamiento de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para su participación constructiva en la elaboración de leyes y, sobre todo, garantizar el absoluto e irrestricto escrutinio de la función pública sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Es pues nuestro objetivo la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, a fin de fortalecer y conservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y las autoridades del estado mexicano; en todos los niveles y órdenes de gobierno, con garantía del escrutinio constante, de su actividad y con la certeza del ejercicio diligente, responsable, honesto y legal de los recursos públicos. Por ello, además de ser una convicción es ahora una obligación para que desde nuestra representación popular en este Congreso, las atribuciones de auditoría y fiscalización en la vigilancia y control del gasto público, fomenten en forma decidida e inconfundible una cultura de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas de todas y todos los servidores públicos; en primer lugar *ipor supuesto!*, aquellos que ostenten la militancia de nuestro partido, el Revolucionario Institucional.

De ahí que nuestra voluntad el día de hoy se haya manifestado en el sentido de aprobar una auditoría a la administración que encabezó la hoy diputada Bárbara Botello Santibáñez, no como cómplices de una incesante y perversa persecución política mediática; sino comprometidos con todo aquello que aquí ya he expresado; y seguros que después de que el Órgano de Fiscalización Superior hizo de León su segunda casa el trienio pasado, no habrá mayores sorpresas compañeros legisladores en atención a que el propio órgano de fiscalización ya en cuatro ocasiones ha auditado a la administración de León con resultados favorables al ayuntamiento, sin poder

decir lo mismo de la administración que encabezó Ismael Ordaz, alcalde de Celaya, a la que –incluso–, se le conoció penosamente como *la administración de los moches*; sumados a las irregularidades a las que señalaron, en su momento, los distintos medios de comunicación de las administraciones de Irapuato, ¡Ahí sí! Incluso ya con denuncias ciudadanas que fehacientemente dan lugar a las posibles irregularidades administrativas, aunados a los casos de corrupción del Gobierno del Estado, en asuntos como el de los terrenos de la Refinería de Salamanca, de los inmuebles del Puerto Interior, como también del fallido Parque Bicentenario. Los quebrantos tanto en salubridad como en el Sistema Estatal DIF; sin dejar de mencionar los expedientes del ISSEG y su correlación con el abasto de medicamentos para la Secretaría de Salud; todo ello por citar algunas acciones; y el día de ayer, los medios de comunicación reflejaban el saqueo indiscriminado que hizo el alcalde de Salvatierra, dejando las arcas vacías, deudas y préstamos a funcionarios sin que hoy tengan un soporte legal. Y ello sin contar con los recientes señalamientos de nepotismo y tráfico de influencias entre familiares del Ejecutivo del Estado al contratar en puestos de privilegio a personas sin perfil para su desempeño. Tan sólo del 2007 al 2013 Guanajuato descendió del lugar 3 al lugar 16 a nivel nacional en el índice de corrupción y buen gobierno.

Estamos pues decididamente comprometidos con una nueva ética política por la que no se ausenten más del quehacer político la honestidad, la transparencia y la honorabilidad. Requisitos indispensables para consolidar el binomio sociedad y política.

Atentos a lo anterior, no debo omitir un respetuoso pero enfático exhorto a todas las fuerzas políticas aquí reunidas, para que en la práctica de las auditorías en las que hoy coincidimos, seamos celosos y escrupulosos, garantes de los principios de imparcialidad y objetividad que deben orientar nuestra función fiscalizadora y a que no nos veamos limitados en la misma a estos dos municipios, sino que con la misma responsabilidad investiguemos. Insistimos, que no quede impune la compra de terrenos de la fallida Refinería de la cual comparte responsabilidad quien fuera el Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado.

Las irregularidades también en la compra de despensas por parte del Desarrollo Integral de la Familia Estatal en el gobierno de Juan Manuel Oliva Ramírez, ¿nos suena el nombre de Juan Manuel Oliva Ramírez a los legisladores? ¡Le suena a todo el país!, ¡Le suena al mundo entero!

Y otros tantos actos de corrupción del gobierno, en los que los ciudadanos exigen respuestas y cuentas claras. Celebro hoy el espíritu que como legisladores hemos mostrado, seguros que asumimos nuestra tarea fiscalizadora con responsabilidad y que en las subsecuentes solicitudes, así como hoy, orgullosamente levantemos la mano aprobando las auditorías que sean necesarias porque *el que nada debe, nada teme*, y para que la gente de Guanajuato esté segura que sus recursos están siendo bien implementados.

Hoy felicito a todos los legisladores de esta Legislatura, -valga la redundancia-, porque hemos iniciado con el pie derecho y así como aquí en esta tribuna se señaló

que el municipio de León, que los ciudadanos de León están agraviados y sienten que algo está mal, así los cuarenta y seis municipios, no solamente León; Irapuato, Celaya, Salamanca y el resto de ellos mismos, fueron agraviados, se sienten agraviados y seguiremos agraviados por el saqueo de Oliva a las arcas del estado; aquí está el saqueo que hizo Oliva. Muchas gracias legisladores. [1]

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López